



246102091000975628



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Pergamino, 21 de marzo 2022.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre el Recurso de Apelación deducido por el Defensor Particular, Doctor Rodrigo Cuellar Aliaga, contra el decisorio de fs. 91/94 de esta Cámara en la I.P.P. n° 12-00-000998-22/00 caratulada: "Dalinger, Walter Ezequiel; Hereñú, Eric Gonzalo s/Incumplimiento de los deberes de funcionario público, robo" (**autos N° 7073 del Registro de esta Alzada**) ; y

CONSIDERANDO:

Se advierte que en la I.P.P. ut supra referida, al celebrarse la audiencia prevista por los arts. 13 Ley 13.811 y 284 bis y ccs del C.P.P, el Defensor Particular, Dr. Rodrigo Cuellar Aliaga no formuló oposición a la requisitoria de elevación a juicio, disintiendo solamente con la calificación legal de los hechos investigados.-

El Sr. Juez titular del Juzgado de Garantías N° 3 departamental, ingresa a la cuestión planteada y ordena la elevación a juicio de la investigación penal preparatoria respecto de *Walter Ezequiel Dalinger* por los delitos de robo doblemente agravado por ser en despoblado y por ser miembro integrante de las fuerzas de seguridad en grado de tentativa y violación de los deberes de funcionario público en concurso ideal y de *Eric Gonzalo Hereñú* por el delito de robo agravado por ser en despoblado en grado de tentativa (arts. 42, 167 inc.1°, 167 bis, 248, 54 C.P.).-

Al serle notificado en el acto al letrado actuante interpone recurso de apelación, esgrimiendo nuevamente como único motivo de agravio la calificación legal, recurso que fue concedido -en forma errónea- por el *a quo*.-

Encontrándose los imputados Hereñú y Dalinger excarcelados ordinariamente (ver fs. 74/75), es de aplicación lo establecido por el art. 23



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

inc. 5° del C.P.P. *"El Juez de Garantías conocerá 5. En la oposición de elevación a juicio, solicitud de cambio de calificación legal, siempre que estuviere en juego la libertad del imputado, o excepciones, que se plantearen en la oportunidad prevista en el artículo 336."-*

En consecuencia, no estando en juego la libertad de los imputados y no constatándose gravamen irreparable, siendo la calificación legal provisoria la que podrá cambiarse en la etapa de juicio, corresponde declarar inadmisibile el recurso interpuesto por el Dr. Cuellar Aliaga, dejándose sin efecto la audiencia prevista para el 22/03/2022 y debiendo continuar el trámite de la presente.

Por ello esta Cámara RESUELVE:

I.-) Declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el Defensor Particular, Doctor Rodrigo Cuellar Aliaga, en la I.P.P. n° 12-00-000998-22/00 caratulada: *"Dalinger, Walter Ezequiel; Hereñú, Eric Gonzalo s/Incumplimiento de los deberes de funcionario público, robo"* (autos N° 7073 del Registro de esta Alzada) (arts. 421, 433, 450 a contrario sensu y ccs. del CPP).-

II.-) Regístrese. Déjese sin efecto la audiencia prevista y notifíquese a los imputados y a:

fisgen.pe@mpba.gov.ar

20345725467@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20925083497@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Oportunamente devuélvase al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental.-

REFERENCIAS:

7073 - DALINGER. WALTER EZEQUIEL; HEREÑU, ERIC GONZALO S/ ROBO
AGRAVADO EN TENTATIVA - INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO
PÚBLICO



246102091000975628



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Funcionario Firmante: 21/03/2022 12:26:23 - GURIDI Monica Flora - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/03/2022 12:26:55 - JURE Maria Gabriela - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/03/2022 12:28:53 - MORALES Martin Miguel -
JUEZ

Funcionario Firmante: 21/03/2022 12:39:47 - Horacio Daniel Annan -
SECRETARIO DE CÁMARA

Domicilio Electrónico: 20345725467@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20925083497@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR



246102091000975628

CAMARA DE APELACION Y GARANTIAS EN LO PENAL PERGAMINO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 21/03/2022 13:35:47 hs.
bajo el número RR-272-2022 por ANNAN HORACIO.